

**NORMA DE DESARROLLO DE REGLAMENTO DE
UNIFORMES,
INSIGNIAS, RECONOCIMIENTOS Y CONDECORACIONES
DEL CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
DEL PERÚ**



E D I C I Ó N O F I C I A L

J U N I O - 2 0 2 3

COMITÉ TÉCNICO PARA EL DESARROLLO CONCEPTUAL DE LA NDR DE UNIFORMES, INSIGNIAS, RECONOCIMIENTOS Y CONDECORACIONES DEL CGBVP AL 2017:

- Brigadier Mayor CBP Duilio Nicolini Alva B4
- Brigadier Mayor CBP Alfonso Panizo Otero B28
- Brigadier Mayor CBP Augusto Iwamoto Ito B9
- Brigadier Mayor CBP Saúl Takuda Sagastegui B3
- Brigadier CBP Paul Zarak Budge B100
- Tnte. Brigadier CBP Ginno Castellanos Fernandez B4

COMITÉ TÉCNICO PARA EL DESARROLLO CONCEPTUAL DE LA NDR MALLA CURRICULAR CGBVP 2017:

- Brigadier CBP Franco Anavitarte Paz B100
- Brigadier CBP José Luis Orejas Vega B28
- Capitán CBP Christian Pretell Núñez del Prado B134
- Brigadier CBP Fabricio Torres Crosara B28
- Capitán CBP Sharon García Valle B28
- Capitán CBP Carlos Alonso De la Piedra B100
- Teniente Renzo Morales Lamarque B28

COMITÉ REVISOR DE LA NORMA ESTABLECIDO POR COG (2019):

- Brigadier General CBP Alfonso Panizo Otero B28
- Brigadier Mayor CBP Marco Pajuelo Herrera B8
- Brigadier Mayor CBP Jaime Palacios Ferrari B13

ÍNDICE

CAPÍTULO I - GENERALIDADES

ARTÍCULO 1.- INTRODUCCIÓN

ARTÍCULO 2.- ANTECEDENTES

ARTÍCULO 3.- LEYES, REGLAMENTOS Y NDR RELACIONADAS

ARTÍCULO 4.- GLOSARIO DE TÉRMINOS

ARTÍCULO 5.- OBJETIVOS

ARTÍCULO 6.- ALCANCES

ARTÍCULO 7.- PROPÓSITOS

CAPÍTULO II

SECCIÓN I - UNIFORMES DEL CGBVP

ARTÍCULO 8.- PRINCIPIOS BÁSICOS

SECCIÓN II - TIPOS DE UNIFORMES Y DESCRIPCIÓN

ARTÍCULO 9.- TIPOS DE UNIFORMES DEL CGBVP

9.1 UNIFORME DE FAENA

- i. ASPIRANTES
- ii. BOMBERO
- iii. UNIDADES ESPECIALIZADAS
- iv. PILOTOS RENTADOS

9.2 UNIFORME DE VERANO

9.3 UNIFORME DE PARADA

9.4 UNIFORME DE PROTECCIÓN PERSONAL

9.5 PRENDAS DE CABEZA

- i. KEPI
- ii. GORRA
- iii. CASCO

9.6 PRENDAS COMPLEMENTARIAS

- i. DE ABRIGO
- ii. ADICIONALES
- iii. ACCESORIOS

SECCIÓN III - PRESCRIPCIÓN Y USO DE LOS UNIFORMES

ARTÍCULO 10.- USO DE LOS UNIFORMES

CAPÍTULO III - DE LAS INSIGNIAS, EMBLEMAS Y DISTINTIVOS

SECCIÓN I – ASPECTOS GENERALES

ARTÍCULO 11.- GENERALIDADES

SECCIÓN II - LAS INSIGNIAS DEL CGBVP

ARTÍCULO 12.- DESCRIPCIÓN DE LAS INSIGNIAS

- i. LA DIVISA
- ii. LAS HACHAS CRUZADAS
- iii. EL PARCHE DE LA BANDERA DEL PERÚ
- iv. EL PARCHE DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
- v. INSIGNIAS DE GRADO
- vi. INSIGNIAS DE CARGO

SECCIÓN III - LOS EMBLEMAS DEL CGBVP

ARTÍCULO 13.- DESCRIPCIÓN DE LOS EMBLEMAS

- i. PARCHE DE COMPAÑÍA
- ii. CARGOS OCUPADOS

ARTÍCULO 14.- DESCRIPCIÓN DE LOS DISTINTIVOS

14.1 MARBETE

- i. MARBETE DE METAL
- ii. MARBETE BORDADO

14.2 INSIGNIAS DE GRADO

- i. SECCIONARIO
- ii. SUBTENIENTE
- iii. TENIENTE
- iv. CAPITÁN
- v. TENIENTE BRIGADIER
- vi. BRIGADIER
- vii. BRIGADIER MAYOR
- viii. BRIGADIER GENERAL

14.3 INSIGNIAS DE CARGO

- i. SEGUNDO JEFE DE COMPAÑÍA
- ii. PRIMER JEFE DE COMPAÑÍA
- iii. JEFE DE BRIGADA
- iv. JEFE DE OPERACIONES
- v. VICECOMANDANTE DEPARTAMENTAL
- vi. COMANDANTE DEPARTAMENTAL
- vii. JEFE TERRITORIAL
- viii. VICECOMANDANTE GENERAL
- ix. COMANDANTE GENERAL

14.4 PERSONAL ASIMILADO

- i. DISTINTIVOS DE GRADO
- ii. CAPONAS
- iii. KEPI

ARTÍCULO 15.- EL USO DE LAS INSIGNIAS

CAPÍTULO IV – DEL CONSEJO DE LA ORDEN

ARTÍCULO 16.- FUNCIONES DEL CONSEJO Y SUS MIEMBROS

CAPÍTULO V – DE LAS DISTINCIONES Y CONDECORACIONES

SECCIÓN I - DE LA OPORTUNIDAD Y TIPOS

ARTÍCULO 17.- DE LAS DISTINCIONES

ARTÍCULO 18.- DE LA CONDECORACIÓN DIOS-PATRIA-HUMANIDAD

- 18.1 QUINTO GRADO: “SOLDADO DEL FUEGO”
- 18.2 CUARTO GRADO: “CABALLERO DEL FUEGO”
- 18.3 TERCER GRADO: “SERVICIOS DISTINGUIDOS”
- 18.4 SEGUNDO GRADO: “BOMBERO EMÉRITO DEL PERÚ”
- 18.5 PRIMER GRADO: “ESTRELLA DE FUEGO”
- 18.6 GRADO PÓSTUMO: “HONOR Y GLORIA”

ARTÍCULO 19.- DEL OTORGAMIENTO DE LA CONDECORACIÓN

SECCIÓN II - DEL DIPLOMA DE HONOR AL MÉRITO

ARTÍCULO 20.- DEL DIPLOMA DE HONOR AL MÉRITO

SECCIÓN III - FORMA DE USAR LAS CONDECORACIONES

ARTÍCULO 21.- DEL USO DE LAS CONDECORACIONES

SECCIÓN IV - LA CALIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE MEDALLAS, CONDECORACIONES Y DIPLOMA DE HONOR

ARTÍCULO 22.- DEL PROCESO DE CALIFICACIÓN

SECCIÓN V - DEL LIBRO DE HONOR

ARTÍCULO 23.- DEL LIBRO DE HONOR

CAPÍTULO VI – PROCEDIMIENTOS DE REGULACIÓN, CONFECCIÓN Y CREACIÓN DE LOS UNIFORMES

ARTÍCULO 24.- PROCEDIMIENTOS Y LOGÍSTICA

CAPÍTULO VII - APARIENCIA PERSONAL DEL EFECTIVO

ARTÍCULO 25.- DE LA APARIENCIA PERSONAL

CAPÍTULO VIII – DE LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO – NDR UNIFORMES, INSIGNIAS, RECONOCIMIENTOS Y CONDECORACIONES

ARTÍCULO 26.- DE LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL ÚNICA

ANEXOS

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

ARTÍCULO 1.- INTRODUCCIÓN

La importancia que por su trayectoria de honor, heroísmo y servicio voluntario tiene el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP), nacional e internacionalmente, es motivo para que dentro de un marco de aplicación de nuevos sistemas que permitan uniformizar los criterios en todas sus dependencias y personal en general, sea necesario la aplicación de procedimientos ejecutivos y reglamentos que ayuden al CGBVP y al Bombero Voluntario a obtener una mejor presentación, prestancia y decoro en el uso de los uniformes, símbolos, insignias, distintivos y distinciones, reflejando en el Oficial del CGBVP una imagen acorde con el buen gusto, la limpieza y porte que debe tener toda persona que viste un uniforme. Asimismo, los reconocimientos y condecoraciones que se otorgan deben ser avaladas por su reglamento; todos estos hechos redundarán en la preservación y mejoramiento de la imagen institucional del CGBVP. Por lo tanto, es necesario normar y oficializar el uso de sus uniformes y emblemas, los mismos que deben ser llevados con respeto, decoro y orgullo, ya que representan los logros alcanzados por una institución de la cual somos imagen viva y legítimos herederos.

Por otro lado, las instituciones, mundialmente, tienden a personalizar su presencia dentro del ámbito donde se desarrollan, de allí que buscan y seleccionan caracteres, colores, figuras y cantos que las identifiquen y diferencien de otras similares. Generalmente, la elección de estos caracteres identificativos se realiza teniendo en cuenta algunos factores como el lugar donde se desarrolla, la actividad a que se dedica, su historial, tradiciones, emblemas y simbología relacionada, entre otros, para plasmarlos y convertirlos en armoniosos símbolos que los identifican plenamente, creándole un rostro a la institución.

El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú no es ajeno a esta búsqueda y dentro de sus años de vida institucional ha creado y adoptado por derecho propio algunos de estos símbolos. En ese sentido, es necesario darles un carácter oficial y convertirlos en Insignias y Distintivos, para preservar sus características de forma, color y tamaño a través del tiempo.

Por consiguiente, nos atrevemos a recopilar una serie de procedimientos ejecutivos y sugerencias para plasmarlas en un reglamento con el único afán de que el CGBVP sea debidamente representado a través de ellos, y lucidos en todos sus actos y momentos por sus efectivos, únicos representantes y portadores de sus uniformes, símbolos e insignias, esperando sean de utilidad para los fines propuestos.

Los conceptos vertidos en el presente reglamento son aplicables para todas las dependencias del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú y sus efectivos, sin distinción de grado o cargo.

ARTÍCULO 2.- ANTECEDENTES

Durante los últimos veinte años la institución no ha sido la responsable directa del diseño, patente, confección y logística de los uniformes, emblemas, insignias, y distinciones propias del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú. En estos años, ha sido la empresa privada no solo la proveedora de los uniformes, emblemas y accesorios, sino que también ha diseñado, inventado y modificado nuestros uniformes y emblemas, sin haber realizado ninguna consulta a la institución, ni recibido supervisión de la misma. Muchos de estos diseños, innovaciones y modificaciones se realizaron sin respetar las formas, colores, isotipos y logotipos originales del CGBVP y mucho menos, la empresa privada buscó utilizar los mejores materiales, fibras, etc. que brinden la mayor protección al usuario.

Como resultado, quien dicta qué uniformes usamos y cuáles dejamos de usar, son las empresas privadas del rubro de confecciones y no el CGBVP. Es por eso que ahora encontramos mamelucos de distintos modelos y formas, pantalones, chaquetines, polos de distintos colores, fibras y calidades que muestran emblemas, escudos, cruces de vida, frases, tipos de trabajo, escudos de cuerpos de bomberos de otros países, etc., uniformes que en nuestro día a día, son usados por los bomberos del Perú, generando así tres cosas puntuales:

1. Confusión en el trabajo de emergencias.
2. Ninguna uniformidad y poca identificación como institución.
3. Muestra una institución desordenada y pobremente organizada en uniformidad.

En este contexto, somos nosotros, como CGBVP, los responsables de velar por la imagen y diseño de nuestros uniformes, escudos y emblemas. Como también ser los responsables de proveer los uniformes y equipos necesarios para los Bomberos Voluntarios del Perú.

ARTÍCULO 3.- LEYES, REGLAMENTOS Y NORMAS DE DESARROLLO DE REGLAMENTO (NDR) RELACIONADAS

- 3.1 Decreto Legislativo 1260 - Decreto Legislativo que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.
- 3.2 Reglamento Interno de Funcionamiento del CGBVP.

ARTÍCULO 4.- GLOSARIO DE TÉRMINOS

4.1 Prendas básicas:

- a. El kepi: es la prenda de cubierta de cabeza, modelo *bell crown* correspondiente a cada uniforme.
- b. Gorra: es una gorra redonda tipo Jockey correspondiente a cada uniforme,
- c. Uniforme: que está constituido por las prendas de cubierta del resto del cuerpo, y que son: camisa, corbata, pantalón, correa, medias y zapatos.

4.2 Prendas complementarias:

- a. Prendas de abrigo: son aquellas prendas que se sobreponen o anteponen al vestido del uniforme, por razones de protección contra el clima (chompa, casaca, impermeable, etc.).
- b. Las Insignias, emblemas y distintivos, son prendas bomberiles para identificar, por el grado, el cargo o el nombre a los bomberos voluntarios.
- c. Las Condecoraciones, son prendas que indican servicios meritorios o extraordinarios prestados por los bomberos voluntarios

ARTÍCULO 5.- OBJETIVOS

Este reglamento busca unificar criterios de tradición, historia y honor del CGBVP. Rescatar los símbolos universales de los bomberos en el mundo para incorporarlos en nuestros uniformes.

Finalmente se busca que, a partir de la elegancia, buen gusto, tradición, climas diversos de las tres regiones del país y sobre todo seguridad; diseñar, normar y controlar el uso de los uniformes, equipos de protección, emblemas, insignias y condecoraciones propias de nuestra institución.

ARTÍCULO 6.- ALCANCES

El presente Reglamento es de aplicación por igual a todo el personal del CGBVP, cualquiera que sea su jerarquía, grado, o condición, y para todas las dependencias del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.

Es de carácter general y común, por lo que los Comandos de Unidad velarán el estricto cumplimiento de las normas que aquí se detallan, tomando las medidas correctivas de carácter particular que fueran necesarias.

El presente Reglamento abarca el diseño, forma y complementos de los siguientes uniformes:

- a. Uniforme de faena
- b. Uniforme de verano
- c. Uniforme de parada
- d. Equipo de protección personal (normas NFPA)

Los casos no previstos serán solucionados con un criterio basado en el buen gusto, la prestancia y decoro que se debe guardar, la sobriedad del uso de los uniformes con sus insignias, además de la iniciativa y asumiendo la responsabilidad del caso. Del mismo modo, en un futuro se podrá considerar el cambio de los uniformes de faena y del equipo de protección personal, en función a los avances tecnológicos. Siempre debe primar la seguridad e integridad de los bomberos y nos los colores que puedan identificar a nuestra institución.

Por otro lado, se debe de considerar un plazo transitorio para el cambio en el uso de los nuevos uniformes. Se recomienda un año de plazo máximo para la aplicación e implementación total de esta NDR.

ARTÍCULO 7. -PROPÓSITOS

El presente Reglamento tiene como propósitos:

- a. Describir el diseño de los distintos uniformes que se usarán en el CGBVP tanto en emergencias como en ceremonias protocolares, actos públicos y todos los que correspondan a las actividades propias de la institución.
- b. Estandarizar el uso de los uniformes del personal del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú y los distintivos que en él se portan, regulando en forma permanente la presentación del personal del CGBVP en todos los actos públicos en que tenga que intervenir.
- c. Oficializar sus uniformes, símbolos y presentaciones, según las normas de la presente NDR, el tratamiento, respeto y uso, además de las consideraciones que se les debe tener al ser portados.
- d. Describir las prendas adicionales que llevan, con la finalidad de identificar y reconocerlos, garantizando la uniformidad en el uso y su identificación.
- e. Establecer procedimientos ejecutivos de uso de los uniformes y distintivos, en las diferentes ocasiones y momentos, para mantener y mejorar el porte y la presencia del bombero voluntario.
- f. Presentar la configuración de los diferentes tipos de uniformes, prendas y distintivos de estos, y las ocasiones de uso.

CAPÍTULO II

SECCIÓN I

UNIFORMES DEL CGVBP

ARTÍCULO 8.- PRINCIPIOS BÁSICOS

- 8.1 Las prendas y sus distintivos a que se refiere este Reglamento son creados con el fin de distinguir la presencia de los Bomberos Voluntarios entre las demás instituciones y la comunidad en general; es de uso exclusivo de sus miembros, y testimonio de orgullo y respeto de quien lo viste, debe ser usado conforme las indicaciones y como corresponde a los grados, de acuerdo al presente reglamento.
- 8.2 Cuando el bombero en actividad no vista el uniforme, deberá asegurarse que su ropa y apariencia personal sean apropiadas para la ocasión y que no desmerezca ni desacredite la imagen del CGBVP. Ninguna prenda perteneciente al uniforme del CGBVP deberá ser usada cuando no se vista el uniforme.8.3 El Bombero Voluntario en actividad se responsabiliza por las prendas y uniformes que el CGBVP le asigne, estando obligado a presentarlas y/o devolverlas cuando se le solicite o disponga; en caso de deterioro, pérdida, hurto u otra situación especial que se presentase, y luego

de una sumaria investigación, y de encontrarse responsabilidad, el bombero voluntario, sin distinción de grado o cargo, deberá resarcir económicamente a la institución, abonando el costo de las prendas a precio vigente, independientemente de la sanción disciplinaria. El plazo de devolución será resuelto por el órgano disciplinario que revise los casos en mención.

- 8.3 Es deber de los miembros del CGBVP cumplir y hacer cumplir el presente reglamento, ejerciendo supervisión sobre el resto de sus miembros, exigiendo en todo caso que sean usados con discreción y de manera correcta.
- 8.4 No está permitido que los uniformes que sean entregados en calidad de donación ya sea por empresas privadas, entidades del estado o gobiernos regionales, lleven los logotipos de estas entidades.
- 8.5 Queda prohibido el uso del uniforme del CGVBP de manera total o parcial según lo normado en el presente reglamento con motivos ajenos a las labores propias de la institución o para el beneficio o lucro personal del bombero voluntario.

SECCIÓN II

TIPOS DE UNIFORMES Y DESCRIPCIÓN

ARTÍCULO 9.- TIPOS DE UNIFORME DEL CGBVP

En el diseño y confección de los uniformes se ha tomado en cuenta la variedad de climas y condiciones geográficas de las distintas regiones del país. En el detalle técnico de cada uniforme se indicará las características técnicas de cada prenda autorizadas por la Vicecomandancia General a propuesta de la Dirección General de Prevención, Investigación y Desarrollo del CGBVP que serán asignados por la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.

9.1 Uniforme de faena

El uniforme de faena es de uso obligatorio por todos los bomberos en actividad del CGBVP, desde el grado de Aspirante, hasta el grado de Brigadier General, sin distinción alguna, no se contempla distinciones en el uniforme para bomberos en actividad que ocupen algún cargo en el CGBVP, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

- i. Aspirante: El uniforme de faena del Aspirante está compuesto por 5 piezas:
- a) Pantalón: Es de tela tipo *drill* resistente, de color gris oscuro, con cierres o cremalleras a la altura de la rodilla, de manera que estas sirvan para que el pantalón se convierta en bermuda. A la altura de las rodillas debe llevar refuerzo con el fin de proteger al bombero. Tiene bolsillos rectos en los laterales del pantalón y en la parte posterior, bolsillos tipo bolsa en las piernas, a ambos lados del muslo. Lleva botapié recto y lengüeta de ajuste con velcro, lleva una cinta reflectiva delgada de color gris claro a lo largo de

ambas piernas (desde la cintura hasta el botapié). A 4 cm por debajo de las rodillas llevará una cinta reflectiva de color gris claro, la cual rodeará el pantalón. Tiene cierre metálico o plástico delantero.

- b) Bermuda: Será permitido el uso de esta prenda en las compañías que se encuentren en zonas del país que tengan altas temperaturas durante todo el año, y durante el verano en las compañías que se requiera. Sin embargo, no está permitido atender emergencias, comisiones y/o servicios especiales en bermudas.
- c) Polo: El polo es de 100% algodón. El diseño contempla las mangas y parte del pecho y espalda son de color gris oscuro. Puede ser de manga larga o manga corta. En el caso de ser manga larga, no llevará puños, la manga deberá quedar suelta a la altura de la muñeca.
El cuello es redondo y semi alto (2 cm de altura). Desde el cuello 10 cm hacia abajo es de color gris oscuro también. El resto del polo es de color rojo. Al lado izquierdo a la altura del corazón lleva estampado el escudo del CGBVP. En el lado derecho del pecho a la altura del corazón, puede llevar o no el nombre del efectivo. En la espalda, por debajo de los hombros, lleva la frase "Aspirante" en color blanco. Debajo del cuello lleva la palabra "Perú" de manera delineada en color blanco.
- d) Cinturón o correa: Será de lona o nylon color negro, con hebilla metálica de color negro de 35 mm de ancho, llana con corredera para ajustar, el otro extremo reforzado con funda metálica de 15 mm de ancho, su longitud debe ser proporcional a la contextura del usuario. Su uso es obligatorio con todos los uniformes.
- e) Borceguíes: Son de cuero color negro liso, con caña larga de 22.5 cm a 24.5 cm de alto, que puede ser de cuero solo o combinado con lona color negro.
- f) Gorra tipo *Jockey*: Es una gorra redonda de *drill* o paño color rojo, en cuya parte superior de la parte delantera, está bordado la divisa del CGBVP, debajo de la divisa lleva las insignias de grado.

La descripción gráfica de este uniforme y sus componentes está adjunta a este documento (Anexo 12)

ii. Bombero: El uniforme de faena del Bombero está compuesto por 6 piezas:

- a) Pantalón: Es de tela tipo *drill* resistente, de color gris oscuro, con cierres o cremalleras a la altura de la rodilla, de manera que estas sirvan para que el pantalón se convierta en bermuda. A la altura de las rodillas debe llevar refuerzo con el fin de proteger al bombero. Tiene bolsillos rectos en los laterales del pantalón y en la parte posterior, bolsillos tipo bolsa en las piernas, a ambos lados del muslo. Lleva botapié recto y lengüeta de ajuste con velcro, lleva una cinta reflectiva delgada de color gris claro a lo largo de ambas piernas (desde la cintura hasta el botapié). A 4 cm por debajo de las rodillas llevará una cinta reflectiva de color gris claro, la cual rodeará el pantalón. Tiene cierre metálico o plástico delantero.
- b) Bermuda: Será permitido el uso de esta prenda en las compañías que se encuentren en zonas del país que tengan altas temperaturas durante todo el

año, y durante el verano en las compañías que se requiera. Sin embargo, no está permitido atender emergencias, comisiones y/o servicios especiales en bermudas.

- c) Polo: El diseño es de cuello redondo semi alto (2 cm de alto) y se contempla el uso de manga larga y manga corta.
Los polos de manga larga no deben llevar puño, deben quedar sueltos a la altura de la muñeca. El pecho y la espalda son de color rojo. Las mangas y los hombros son de color gris oscuro. En el lado izquierdo del pecho, a la altura del corazón, llevará estampado el escudo del CGBVP. En el lado derecho del pecho a la altura del corazón, debe llevar o no el nombre del efectivo. En la espalda, debajo de los hombros, llevará la frase “Bombero Voluntario” en letras blancas. Y debajo del cuello lleva la palabra “Perú” en letras mayúsculas delineadas en color blanco. Los polos llevarán una cinta reflectiva de color gris, que marque la separación entre los hombros y el pecho. En la manga derecha, a 4 cm por debajo del hombro, debe ir estampado o bordado el escudo de las diferentes compañías de bomberos. En el lado izquierdo, a 2 cm del hombro irá estampada la bandera del Perú y 1 cm por debajo de la bandera irá el escudo del CGBVP.
- d) Cotona o chaqueta técnica: Es de *drill* extrafuerte, de color rojo, cuello *sport* con dos solaperas. En la parte delantera, desde la cintura hasta el cuello, tiene abertura para la cremallera con tapa. Sobre los hombros lleva el acondicionamiento necesario para poner los galones o caponas de grado. En la manga izquierda a 2 cm por debajo del hombro, lleva bordada la bandera del Perú, 1 cm por debajo, lleva bordado el escudo del CGBVP. A la altura del pecho, en ambos lados lleva 2 bolsillos cuadrados que se cierran con una tapa de tela con velcro. Sobre el bolsillo izquierdo lleva bordado el escudo del CGBVP. En la manga derecha, a 4 cm por debajo del hombro, lleva bordado el escudo correspondiente a cada compañía de bomberos. A la altura de la barriga lleva, en ambos lados, 2 bolsillos de la misma forma que los del pecho. El largo de la casaquilla de faena debe estar 3 cm por debajo de la cintura.
- e) Cinturón o correa: Será de lona o nylon color negro, con hebilla metálica de color negro de 35 mm de ancho, llana con corredera para ajustar, el otro extremo reforzado con funda metálica de 15 mm de ancho, su longitud debe ser proporcional a la contextura del usuario.
- f) Borceguíes: Son de cuero color negro liso, con caña larga de 22.5 cm a 24.5 cm de alto, que puede ser de cuero solo o combinado con lona color negro.
- g) Gorra tipo *Jockey*: Es una gorra redonda de *drill* o paño color rojo, en cuya parte superior de la parte delantera está bordada la divisa del CGBVP, debajo de la divisa lleva las insignias de grado.

La descripción gráfica de este uniforme y sus componentes está adjunta a este documento como Anexo 12, 13, 14 y 15.

iii. Unidades Especializadas: Los bomberos pertenecientes a Programas de Respuesta Especializada deberán utilizar el uniforme detallado en el presente NDR. En el caso de requerir algún accesorio adicional por la naturaleza de sus

funciones que contribuya a la seguridad y/o a la operatividad del bombero, la oficina del programa correspondiente deberá presentar su requerimiento propiamente fundamentado a través de la DIGO y de la Dirección de Imagen Institucional para posteriormente ser aprobado por la Vicecomandancia General.

- iv. Pilotos rentados: la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú deberá proveer a los pilotos rentados el siguiente uniforme que reúne las siguientes características con el fin de brindar protección y poder ser identificados dentro de las emergencias. Dicho uniforme está compuesto por las siguientes prendas:
- a) Pantalón: Los choferes rentados usarán el mismo modelo de pantalón reglamentado para los bomberos de color gris oscuro.
 - b) Polo: El diseño del polo es el mismo que el del bombero en actividad, pero toda la prenda será de color gris. Será confeccionado de algodón y se contempla el uso de la manga larga y manga corta. Los polos de manga larga no deben llevar puño, deben de quedar sueltos a la altura de la muñeca. En el lado izquierdo del pecho, a la altura del corazón, lleva el escudo del CGBVP Perú. En la espalda, a la altura de los hombros lleva la palabra “Maquinista”.
 - c) Cinturón o correa: Será de lona o nylon color negro, con hebilla metálica de color negro de 35 mm de ancho, llana con corredera para ajustar, el otro extremo reforzado con funda metálica de 15 mm de ancho, su longitud debe ser proporcional a la contextura del usuario.
 - d) Prenda de abrigo: la prenda de abrigo para los choferes rentados, es del mismo modelo que usarán los bomberos en actividad (tanto para la casaca, chompa y poncho). La única variación será el color gris oscuro.
 - e) Para el caso de la casaca, en la parte de la espalda llevará la palabra “Chofer Maquinista” en letras rojas sobre fondo blanco.
 - f) Borceguíes: Son de cuero color negro liso, con caña larga de 22.5 a 24.5 cm de alto, que puede ser de cuero solo o combinado con lona color negro.
 - g) Gorra tipo *Jockey*: Es una gorra redonda de drill o paño, color gris oscuro, en cuya parte superior de su parte delantera, está bordada la divisa del CGBVP, debajo de la divisa lleva las insignias de grado.
 - h) Casco: La INBP, dentro del equipo de protección personal que le asigne al Piloto Rentado, deberá asignarle un casco (sin importar el modelo) de color azul. La elección del color corresponde al uso y distinción que tienen los bomberos dentro de una emergencia.

9.2 Uniforme de verano

El uso del uniforme de verano está permitido para todos los bomberos, a partir del grado de Seccionario hasta el grado de Brigadier General, que se encuentren en todas sus facultades de ejercer el servicio. El diseño de este uniforme está contemplado tanto para hombres como mujeres, con las variaciones necesarias según el género. El uniforme de verano está compuesto por 6 piezas:

- a) Pantalón: Es de casimir color gris oscuro, modelo clásico, corte recto, sin pliegues, con pretina reforzada con gancho de seguridad de metal, con cierre

metálico antideslizante No 18 en la delantera, tiene bolsillos laterales sesgados con vivo tipo sastre, tiene dos bolsillos posteriores. Deben ser confeccionados de manera tal que no arrugue en la parte de la cintura o haga bolsa en la parte del sentadero.

El largo requerido debe ser con la parte inferior del pantalón rozando ligeramente con la parte superior de los zapatos sin que se arruguen en el frente donde forman el borde con una basta de 6 cm el ancho del botapié, debe ser de 20 a 24 cm de ancho, dependiendo de la estatura del usuario.

- b) Camisa de manga corta: Confeccionada con tela de algodón, lavable, color blanco, en la delantera cerrara con botones de nácar de color blanco, de 10 mm de diámetro; tiene hombreras de 45 mm de ancho, cosidas en su extremo exterior a la unión del hombro con la manga, y su extremo interior con terminación en punta donde tendrá un ojal el que se abotonará a la camisa por medio de un botón color blanco al igual que la delantera. Con cuello de vuelta tipo *sport*, sin corbata, en el pecho tiene dos bolsillos rectos, cubierto con tapa rectangular con puntas truncadas que abotonará al centro con un botón igual a los del resto de la camisa, con mangas cortas rectas con doblés para adentro en la manga izquierda a 8 cm de la costura del hombro. En la manga derecha a 4 cm del hombro, llevará bordado el parche de la compañía de bomberos correspondiente al efectivo. En el lado derecho a 2 cm del hombro llevará bordada la bandera del Perú y a 1 cm por debajo llevará el escudo del CGVBP bordado. En la parte superior del bolsillo izquierdo llevará la divisa del CGBVP (insignia metálica) así como las respectivas condecoraciones permitidas que tenga el efectivo. En el centro del bolsillo izquierdo se deberá colocar la insignia de cargo, en caso se requiera. Sobre el bolsillo derecho llevará el marbete de metal con el nombre del efectivo. Sobre el marbete se podrá colocar las insignias que estén permitidas en el presente Reglamento. En las hombreras llevará caponas de tela dura con los distintivos del grado del efectivo (galones). En ambos lados del cuello de la camisa se llevarán insignias de grado con las trompetas de mando. Para el caso de los asimilados, sobre los hombros usarán caponas que indiquen su grado y en ningún caso estas llevarán las hachas cruzadas. En ambos lados del cuello, llevarán sus insignias de grado correspondiente.
- c) Kepí: según el grado del efectivo.
- d) Polo: Es color blanco de algodón para usarlo debajo de la camisa del uniforme de verano. Es de cuello redondo, con mangas cortas. Las mangas no pueden sobrepasar las mangas de la camisa. El uso del polo es obligatorio.
- e) Cinturón o correa: Será de lona o nylon color negro, con hebilla metálica de color negro de 35 mm de ancho, llana con corredera para ajustar, el otro extremo reforzado con funda metálica de 15 mm de ancho, su longitud debe ser proporcional a la contextura del usuario.
- f) Calcetines: De nylon o de algodón color negro.
- g) Zapatos: Son de cuero charol, con punta redondeada, cerrados al frente con pasadores, planta de jebe antideslizante.

La descripción gráfica de este uniforme y sus componentes está adjunta a este documento en los Anexos 8, 9 y 10.

9.3 Uniforme De Parada

El uso del uniforme de parada está permitido para todos los bomberos a partir del grado de Seccionario hasta Brigadier General, que se encuentren en todas sus facultades de ejercer el servicio. Se sugiere usarlo de acuerdo con relevancia de cada evento. El diseño de este uniforme está contemplado tanto para hombres como mujeres, con las variaciones necesarias según el género. El uniforme de parada está compuesto por 9 piezas:

- a) Saco: Es de casimir color gris oscuro, ligeramente entallado (según la contextura del usuario), modelo recto. La espalda es llana sin abertura, en el frente lleva una hilera de 4 botones metálicos grandes por lado grabados con el Escudo Nacional del Perú en color dorado. Es de cuello abierto unido a una solapa corta y recta. En la punta de ambas solapas lleva las insignias (trompetas de mando) correspondientes al grado del efectivo. Al lado izquierdo a la altura del corazón lleva un bolsillo exterior de corte recto con tapa, que sirve de guía para las condecoraciones y la divisa. Al lado derecho y a la misma altura, lleva un bolsillo similar que servirá de guía para colocar el marbete. Encima del marbete se colocarán las insignias que están permitidas en el presente reglamento. En ambos lados, a la altura de la cintura, lleva bolsillos exteriores también de corte recto con tapa. Los botones de todos los bolsillos son metálicos de color dorado y llevan el Escudo Nacional del Perú. Las mangas son rectas, que deben prolongarse a 1.5 cm de la muñeca cuando los brazos estén colgados con naturalidad a ambos lados del cuerpo. A 4 cm de la bocamanga van las cintas doradas de grado. Estas rodearán toda la manga del saco. Son de 10 mm de ancho, con una separación de 4 mm entre sí, salvo entre la 3ra y 4ta cinta que tiene 8 mm de separación.

En las mangas del saco solo irán las cintas hasta el grado de Brigadier.

Para el caso de Brigadier Mayor se agregarán las 2 insignias de grado conformadas por 5 cornetas de mando. Estas irán colocadas en línea recta a 4 mm de la última cinta bordada.

Para el caso del Brigadier General, se agregarán 3 insignias de grado conformadas por 5 cornetas de mando. Estas irán colocadas en forma triangular a 4 mm de la última cinta bordada.

Para el caso del Comandante General, se agregarán 4 insignias de grado conformadas por 5 cornetas de mando. Estas irán colocadas en forma de rombo 4 mm de la última cinta bordada.

En todos los casos para los bomberos en actividad, por encima de los galones distintivos de grado, irán bordadas 2 hachas cruzadas.

Para el caso de los bomberos asimilados, usarán su distintivo de grado sin hachas cruzadas. En la parte superior del bolsillo izquierdo lleva la divisa del CGBVP y las condecoraciones correspondientes. En la manga izquierda, a 4 cm por debajo del hombro, lleva el escudo bordado del CGBVP. En la manga

derecha, a 4 cm por debajo del hombro, lleva bordado el escudo de la compañía de bomberos correspondiente.

El largo del saco es proporcional a la altura de la figura, teniendo como guía o patrón que la parte inferior del saco debe quedar a la altura de las puntas de los dedos cuando los brazos están colgados con naturalidad. El largo del saco, debe quedar 5 cm por debajo de la cintura.

- b) Camisa de manga larga: Confeccionada con tela de algodón, lavable, color blanco, en la delantera cerrará con botones de nácar de color blanco, de 10 mm de diámetro. Tiene cuello vuelta o cuello para corbata, fino, abrochado por un botón, al lado izquierdo del pecho lleva un bolsillo de 150 mm de alto por 120 mm de ancho, las mangas terminan en los puños de largo normal, abrochados también con botones del mismo tamaño de los de la camisa. En ambos lados del cuello de la camisa se llevarán hachas cruzadas de metal. El color de las hachas variara según el grado del efectivo. (especificado en el Anexo 8 del presente reglamento).
- c) Pantalón: Es de casimir color gris oscuro, modelo clásico, corte recto, sin pliegues, con pretina reforzada con gancho de seguridad de metal, con cierre metálico antideslizante No 18 en la delantera, tiene bolsillos laterales sesgados con vivo tipo sastre, tiene dos bolsillos posteriores con botones y tapa rectangulares; deben ser confeccionados de manera tal que no arrugue en la parte de la cintura o haga bolsa en la parte del sentadero, el largo requerido debe ser con la parte inferior del pantalón rozando ligeramente con la parte superior de los zapatos sin que se arruguen en el frente donde forman el borde con una basta de 6 cm, el ancho del botapié debe ser de 22 cm de ancho.
- d) Kepí: según el grado del efectivo.
- e) Guantes: se usarán guantes de cuero blanco que cubran todos los dedos y el resto de la mano hasta la altura de la muñeca.
- f) Corbata: La corbata será de color negro y el nudo a utilizar es el nudo "Windsor".
- g) Correa: Se contempla el uso de la correa estipulada en el presente reglamento o se puede usar una correa de cuero negro.
- h) Calcetines: Los calcetines serán de color negro de algodón o nylon.
- i) Zapatos: Son de cuero charol negro, con punta redondeada, cerrados al frente con pasadores, planta de jebe antideslizante.

La descripción gráfica de este uniforme y sus componentes está adjunta a este documento como Anexo 3, 4, 5, 6 y 7.

9.4 Uniforme de protección personal

El uso del equipo de protección personal para incendios estructurales es obligatorio para todos los bomberos, desde Seccionarios hasta Brigadier General, que se encuentren en todas sus facultades de ejercer el servicio. Desarrollados, fabricados y probados y certificados por Laboratorio de tercera parte según norma NFPA 1971 o comprobadamente equivalente.

El equipo de protección personal debe estar confeccionado siempre con material y fibras que cumplan con las normas de protección y tecnología de última generación. El color de la fibra no debe ser un criterio para estandarizar en un futuro la confección del EPP.

9.5 Prendas de cabeza

- i. Kepi: El Kepi es del modelo *Bell Crown* y es de 2 colores, según el grado, gris oscuro o blanco, ambas con visera de color negro charol. En todos los casos, sin distinción de grado o cargo, el kepi llevará en la parte frontal, una insignia del escudo tradicional del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú de metal dorado. En la parte delantera llevará una cinta distintiva de color según el grado y encima de esta, la insignia metálica del escudo del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, toda esta en color dorado:
 - a) Seccionario: Kepí de color gris oscuro y visera negra. Lleva una cinta de color negro en el límite de la visera y la parte frontal.
 - b) Subteniente, Teniente y Capitán: Kepí de color gris oscuro y visera negra. Lleva una cinta de color plateado, en el límite de la visera y la parte frontal.
 - c) Teniente Brigadier y Brigadier: Kepí de color gris oscuro y visera negra. Lleva una cinta de color dorado, en el límite de la visera y la frente.
 - d) Brigadier Mayor y Brigadier General: Kepí de color blanco y visera negra. Lleva una cinta de color dorado, en el límite de la visera y la frente.

La descripción gráfica de las prendas de cabeza y su uso está adjunta a este documento (Anexo 4)

- ii. Gorra: Es una gorra redonda tipo *Jockey* de *drill* o *denim* color gris oscuro, rojo o negro (según el grado, cargo u ocupación del efectivo), en cuya parte superior delantera está bordada la divisa del CGBVP. Debajo de la divisa lleva la insignia bordada de grado.

La descripción gráfica está adjunta a este documento como nexos 11.

- iii. Casco: El uso del casco es de carácter obligatorio para todos los bomberos y choferes maquinistas durante las emergencias o en los actos protocolares en los que se indique su uso.
 - a) Colores
Sin importar el modelo, el casco se usará por colores según el grado o el cargo que ocupe el bombero:
 - Casco Amarillo: De uso exclusivo por los bomberos alumnos y para los bomberos recién graduados. Los bomberos recién graduados utilizarán este casco durante un año a partir de la fecha estipulada en la resolución de graduación o resolución de incorporación al grado de Seccionario.

- Casco Rojo: De uso para todos los bomberos sin importar el grado que el bombero tenga. El casco debe indicar claramente el número de compañía a la que pertenece el bombero o el cargo que ocupe en las distintas Jefaturas Departamentales o en el Comando Nacional.
- Casco Negro: De uso exclusivo para los bomberos que ocupen el cargo de Jefes de Brigada en las distintas Jefaturas Departamentales del país. El uso de este casco se limitará al tiempo en que el bombero ocupe el cargo en mención. El casco llevará el número de la Comandancia Departamental y Brigada que tiene a su cargo.
- Casco Blanco: De uso exclusivo para los bomberos que ocupen cargos operativos. Los cargos operativos que deban utilizar casco de color blanco en emergencias y/o en ceremonias oficiales son los siguientes:
 - Comandante General
 - Vicecomandante General
 - Jefes Territoriales
 - Jefes Departamentales
 - Jefes de Compañía

El casco llevará el número de la dependencia y el cargo que ocupe el bombero, en el caso de asumir un cargo a nivel departamental o de comando nacional.

Los Jefes de Compañía llevarán en el casco solamente el número de compañía el cual comandan.

El uso de este casco se limitará al tiempo en que el bombero ocupe el cargo o los cargos en mención.

La descripción gráfica y el uso de los cascos por grado y cargo está adjunta a este documento como Anexo 16.

b) Distintivos del casco

Para el casco amarillo y rojo están autorizados únicamente los siguientes distintivos:

- Número de compañía.
- Adhesivos reflectivos de color amarillo.
- Distintivos que indiquen el grado del bombero.

Los cascos negros y blancos deberán llevar los siguientes distintivos:

- Número de la dependencia y el cargo que ocupan.
- En el caso de Jefes de Compañía solo llevará el número de Compañía el cual comanda.
- Adhesivos reflectivos color amarillo.

9.6 Prendas complementarias

i. De abrigo

Chompa: Es tejido de punto, lana o similar, color rojo, tiene aplicaciones de tela en los codos y los hombros, donde van los distintivos del grado, un rectángulo para el marbete en la parte delantera derecha a la altura del corazón, y un bolsillo porta lapiceros en el brazo derecho; en la parte delantera izquierda a la altura del corazón está bordado en hilos de seda el escudo del CGBVP. Es de cuello de “Tortuga” o cuello “Jorge Chávez”.

Casaca: Debe ser de *drill*, tipo sacón, guardando las siguientes especificaciones: Color rojo, con el bordado del escudo del CGVBP en la parte delantera izquierda a la altura del corazón, el marbete bordado en la parte delantera derecha a la altura del bolsillo, parche de Compañía de origen en el brazo derecho, bordado de “Bombero Voluntario” en la espalda.

Impermeable: El impermeable tendrá la forma de poncho con capucha. Será confeccionado de material sintético de color rojo. En el lado izquierdo del pecho a la altura del corazón llevará estampado el escudo del CGBVP. En la espalda, a la altura de los hombros, lleva la frase “Bombero Voluntario”.

La descripción gráfica de todas las prendas de abrigo esta como Anexo 15.

ii. Adicionales

Son aquellas que no pertenecen al uniforme, pero que deben de ser usadas, como por ejemplo: reloj de pulsera, anteojos de medida, anteojos de sol, aro de matrimonio, maya para el pelo, aretes, cartera negra, etc.

iii. Accesorios

Son complementos para el uniforme de faena:

Chaleco: Puede ser de algodón o material sintético, de color rojo, con cintas reflectivas en la parte delantera por encima de los bolsillos del pecho, otra debajo de la cintura, y en la espalda a la misma altura que las delanteras, lleva el bordado de la divisa del CGBVP, en el lado izquierdo a la altura del corazón, y en el lado derecho a la misma altura el marbete con el nombre del efectivo. En los hombros lleva las hombreras para poner las caponas o galones que indiquen el grado del efectivo. En la espalda lleva bordado el parche “Bombero Voluntario”.

La descripción gráfica de esta prenda está adjunta a este documento (Anexo 15).

Correa de servicio: Es de material sintético o lona, color negro, de 50 mm de ancho que cerrará al frente con una hebilla de metal o similar de color negro.

SECCIÓN III

PRESCRIPCIÓN Y USO DE LOS UNIFORMES

ARTÍCULO 10.- USO DE LOS UNIFORMES

Considerando que el vestir bien es preocupación de todas las personas, el vestir un uniforme implica responsabilidad y cuidado para llevar las prendas adecuadas, por consiguiente, su uso quedará sujeto a todos los Bomberos Voluntarios activos y asimilados, conforme el presente Reglamento y en los siguientes actos:

- a. Cumpliendo el servicio voluntario de rutina, dentro y fuera de los cuarteles y dependencias del CGBVP.
- b. Tripulando o conduciendo unidades del CGBVP.
- c. En actos militares, civiles, públicos o privados, asistiendo en representación del CGBVP o como invitado especial, previa autorización.
- d. En actos y ceremonias internas del CGBVP y aniversarios de Compañía.
- e. En matrimonios y aniversarios de bodas con previa autorización.
- f. En velatorios y entierros de efectivos y asistiendo en representación del CGBVP.
- g. Cuando el CGBVP lo autorice.
- h. Está prohibido el uso de insignias o distintivos que no pertenecen al CGBVP. Esta disposición aplica para todos los tipos de uniformes reglamentarios.
- i. La adición de distintivos y prendas de abrigo no originan nuevas clases o tipos de uniforme.
- j. En el extranjero, el uso de los uniformes a que se refiere este Reglamento, estará subordinado a la etiqueta, protocolo y clima del respectivo país.
- k. Los oficiales en retiro tienen el derecho de usar los uniformes, tal como lo dispone el presente Reglamento en:
 - i. Ceremonias oficiales y actos formales del CGBVP.
 - ii. En actos que le encomiende su comando.
 - iii. En casos que se requiera o el comandante de su compañía lo autorice.
- l. Los Oficiales, cualesquiera que sea su graduación, que hayan pasado a retiro por medida disciplinaria, o por mandato o sentencia judicial, no podrán usar en ningún momento los uniformes del CGBVP.
- m. Las prendas de cabeza deberán usarse sin inclinación alguna en todo momento y en las siguientes ocasiones:
 - i. Cuando esté en lugar abierto
 - ii. Cuando se está al mando de efectivos, incluso bajo techo, cuando su presencia obedece a asuntos del servicio.
- n. No debe usarse prendas de cabeza cuando:
 - i. Se ingrese a lugares (ceremonias o actos oficiales) que están bajo techo.
 - ii. Se lleve cinta para arrastrar duelo.
 - iii. Se cargue un ataúd.
- o. El efectivo, una vez que se quita la prenda de cabeza, la debe llevar en todo momento bajo el brazo izquierdo, con el frente hacia delante, la posición del brazo en ángulo de 90 grados y sosteniendo la prenda de cabeza con los dedos por la parte interior de la misma.

- p. En el caso del gorro tipo *Jockey*, al descubrirse puede ser colocado en la cintura si tiene correa, o en la mano al igual que el kepi.
- q. Cuando está sentado dentro de un ambiente bajo techo, la prenda de cabeza debe estar sobre sus muslos con el frente de la misma mirando hacia la izquierda.

Los uniformes del CGBVP serán usados de la siguiente manera:

- a. El uniforme de faena: Para ser usado en el servicio diario de permanencia en el cuartel, comisiones de servicio, en instrucción, ceremonias internas, formaciones o cuando fuere ordenado. Puede ser usado con las prendas de abrigo y accesorios reglamentados.
- b. El uniforme de verano: Para ser usado en ceremonias oficiales y actos formales en los meses de verano, en las regiones del país con altas temperaturas o cuando fuere ordenado.
- c. El uniforme de parada: Solo puede ser usado para asistir a las ceremonias oficiales y actos formales en los meses de invierno, o cuando fuere ordenado.

CAPÍTULO III

DE LAS INSIGNIAS, EMBLEMAS Y DISTINTIVOS

SECCIÓN I

ASPECTOS GENERALES

ARTÍCULO 11.-GENERALIDADES

- 11.1** Los Símbolos son el conjunto de caracteres, colores, formas, acordes musicales y párrafos que armoniosamente formados son adoptadas como propios, los cuales representan o identifican a países, instituciones, agrupaciones, etc., diferenciándose de sus similares.
- 11.2** Por la presentación y el uso que le asignan estos Símbolos, los convierten en insignias, emblemas, cantos, distintivos y distinciones, los que a su vez dan origen a escudos, banderas, himnos, parches, medallas, pines, miniaturas, etc.

SECCIÓN II

LAS INSIGNIAS DEL CGBVP

ARTÍCULO 12.-DESCRIPCIÓN DE LAS INSIGNIAS

Por la diversidad de dependencias del CGBVP, son muchas las insignias que han sido creadas para identificar a cada una de ellas, por lo que, para su reconocimiento y uso, deberán ser oficializados mediante una Resolución de Comandancia General; especificando su descripción, tamaño y colores

Las insignias del CGBVP son las siguientes:

- i. La Divisa: La Divisa es la réplica del escudo del CGBVP, mide 60 mm de alto por 43 mm de ancho, es metálico, a todo color y fondo dorado. Es usada en la parte superior izquierda a la altura del corazón por encima del bolsillo de los uniformes de verano y parada.
- ii. Las Hachas Cruzadas: Son de metal dorado y rojo. De color rojo para bomberos con grados de Seccionario hasta Capitán, y doradas para bomberos con grados de Teniente Brigadier hasta Brigadier General, de 33 mm de ancho por 27 mm de alto, son usadas ambos lados del cuello de la camisa, de tal forma que se forme un rombo con la punta del cuello.

Son usadas también en el extremo interior de las caponas, usadas en los uniformes de verano u otras prendas que requieran su uso.

Estas también serán usadas en las mangas del uniforme de parada.
- iii. El parche de la Bandera del Perú: Es un bordado en hilo de seda, de color rojo con fondo blanco, tiene forma rectangular de 87 mm de ancho por 47 mm de alto, el cual lleva los colores de la bandera del Perú. Se usa en la manga izquierda de la camisa del uniforme de verano y el saco del uniforme de parada, a 20 mm de la costura del hombro.
- iv. El parche de Bomberos Voluntarios: Es de tipo tafetán, bordado en hilos de seda a todo color, de 103 mm de alto, 82 mm en su parte más ancha y 71 mm en su parte más delgada. Es de forma alargada con los extremos superior e inferior redondos. En su parte central más delgada tiene fondo blanco y en el centro lleva el escudo del CGBVP. En la parte superior, en forma de semicírculo, lleva la palabra “Bomberos”, y en la parte inferior en forma de semicírculo lleva la palabra “Voluntarios”, ambas en mayúsculas y en color rojo. Todo este conjunto está enmarcado en una vena color azul eléctrico. Es usado en la parte central de la manga izquierda de la camisa del uniforme de verano, a 10 mm por debajo del parche de la bandera del Perú, y en la manga izquierda del saco del uniforme de parada.
- v. Insignias de grado: Son los distintivos detallados en el artículo 14 el cual serán utilizados en el uniforme de faena bordado en el polo, en el uniforme de verano en el cuello de la camisa, y en la solapa del saco del uniforme de parada. Pueden ser metálicas también.
- vi. Insignias de cargo: Son los distintivos detallados en el artículo 14.

La descripción gráfica de las Insignias Generales del CGBVP, está adjunta a este documento como Anexo 1, 2 y 3.

SECCIÓN III

LOS EMBLEMAS DEL CGBVP

ARTÍCULO 13.- DESCRIPCIÓN DE LOS EMBLEMAS

Las Insignias creadas por las Direcciones del Comando Nacional, Comandancias Departamentales, Compañías de Bomberos, tienen carácter de emblemas, y deben ser confeccionadas tomando en cuenta las dimensiones que se dan para esos tipos similares, bajo los lineamientos del buen gusto la armonía y el decoro.

Los emblemas del CGBVP son los siguientes:

- i. **Parche de Compañía:** Es bordado en tela, son las insignias de las compañías de bomberos o dependencias del CGBVP. Los parches de la compañía van en el lado derecho de las mangas de todos los uniformes oficiales del CGBVP.
El escudo de la compañía debe reflejar lo que la compañía quiere ser, transmitir la tradición, historia y características de la comunidad a la que pertenece. No requiere aprobación de nadie.
Modificable solo por votación de 80% de aprobación de integrantes de Cía.
- ii. **Cargos ocupados:** Son las insignias que utilizarán los efectivos que ejerzan el cargo de Primer Jefe de Compañía, Segundo Jefe de Compañía, Jefe de Brigada, Vicecomandante Departamental, Comandante Departamental, Director General de Operaciones, Vicecomandante General y Comandante General, Médico Asimilado y Capellán.

La descripción gráfica de las insignias de cargos está adjunta a este documento como Anexo 1, 2 y 3.

ARTÍCULO 14.- DESCRIPCIÓN DE LOS DISTINTIVOS

14.1 Marbete

Para la identificación del efectivo, es usado en el lado derecho del pecho sobre el filo superior de la tapa del bolsillo de la camisa de los uniformes No 1 y 2.

- i. **Marbete de metal:** Es de 75 mm de largo por 15 mm ancho, dorado, con un rectángulo de 73 mm de largo por 13 mm de ancho en color negro, en el que va grabado la inicial del nombre y primer apellido (de acuerdo al DNI) del efectivo en letras mayúsculas y de 6 mm de alto de color negro; para ser usado en el uniforme No 1 y 2.
- ii. **El Marbete bordado:** Es de 90 mm de largo por 30 mm de ancho, de color plomo reflectivo, dentro de un rectángulo de color negro, lleva el nombre en letras mayúsculas de color negro de la misma manera que el marbete metálico; es para uso únicamente en los Uniformes de Faena N° 3 y en la prenda de abrigo.

14.2 Insignias de grado

Para la identificación de la jerarquía de los efectivos.

Como distintivos de grado están contemplados los galones ya sean metálicos o en caponas y las insignias de grado estructuradas por cornetas de mando.

Los galones son usados en las mangas del saco del uniforme de parada (bordados alrededor de la manga).

En las hombreras de las camisas del uniforme de verano se usarán caponas de tela y en la chaqueta de faena, polo de instructor y las prendas de abrigo que lo permitan.

Las insignias de grado, que incluyen las trompetas de mando y otros símbolos del CGBVP, pueden ser metálicas y/o bordadas. En ambos casos serían usadas en el cuello del uniforme de faena, (en la solapa de la camisa del uniforme de verano), en las solapas del saco del uniforme de parada.

La descripción de las insignias de grado es la siguiente:

- i. Seccionario: Es de 3 cm de diámetro y su fondo es de color dorado. Lleva dentro un casco de bombero por delante, seguido por un cruce de hachas de forma diagonal, y detrás una escalera en posición vertical, respetando la forma del círculo.
- ii. Subteniente: Es de 3 cm de diámetro y su fondo es de color dorado. Lleva dentro 1 corneta de mando en posición vertical, respetando la forma del círculo.
- iii. Teniente: Es de 3 cm de diámetro y su fondo es de color dorado. Lleva dentro 2 cornetas de mando ordenadas una seguida de la otra, respetando la forma del círculo.
- iv. Capitán: Es de 3 cm de diámetro y su fondo es de color dorado. Lleva dentro 3 cornetas de mando ordenadas una seguida de las otras, respetando la forma del círculo.
- v. Teniente Brigadier: Es de 3 cm de diámetro y su fondo es de color dorado. Lleva dentro 4 cornetas de mando ordenadas una seguida de las otras, respetando la forma del círculo.
- vi. Brigadier: Es de 3 cm de diámetro y su fondo es de color dorado. Lleva dentro 5 cornetas de mando ordenadas una seguida de las otras, respetando la forma del círculo.
- vii. Brigadier mayor: Es de 3 cm de diámetro y su fondo es de color dorado. Lleva dentro 5 cornetas de mando ordenadas una seguida de las otras, respetando la forma del círculo.
El Brigadier Mayor lleva además 2 insignias iguales de 1,5 cm de diámetro. Serán puestas en línea recta arriba de la insignia más grande.

viii. Brigadier General: Es de 3 cm de diámetro y su fondo es de color dorado. Lleva dentro 5 cornetas de mando ordenadas una seguida de las otras, respetando la forma del círculo.

El Brigadier General lleva además 3 insignias iguales de 1,5 cm de diámetro. Serán puestas formando un triángulo arriba de la insignia más grande.

14.3 Insignias de cargo

- i. Segundo Jefe de Compañía: Es de 2,5 cm de diámetro y su fondo es de color rojo. Lleva un círculo dorado con diámetro de 1 cm. En la parte interna del círculo lleva un cruce de hachas en posición diagonal en color dorado. Lleva en la parte superior, por encima del círculo interno, la palabra “Segundo Jefe” en semicírculo respetando la forma del círculo. En la parte baja del círculo lleva el nombre de la Compañía de Bomberos la cual comanda, en semicírculo respetando la forma del círculo.
- ii. Primer Jefe de Compañía: Es de 2,5 cm de diámetro y su fondo es de color rojo. Lleva un círculo dorado con diámetro de 1 cm. En la parte interna del círculo lleva una corneta de mando en posición vertical en color dorado. Lleva en la parte superior, por encima del círculo interno, la palabra “Primer Jefe” en semicírculo respetando la forma del círculo. En la parte baja del círculo lleva el nombre de la Compañía de Bomberos la cual comanda, en semicírculo respetando la forma del círculo.
- iii. Jefe de Brigada: Es de 2,5 cm de diámetro y su fondo es de color rojo. Lleva un círculo dorado con diámetro de 1 cm. En la parte interna del círculo lleva dos cornetas de mando en posición vertical unidas por un rectángulo en posición horizontal al medio de las dos cornetas de mando, en color dorado. Lleva en la parte superior, por encima del círculo interno, la palabra “Jefe de Brigada” en semicírculo respetando la forma del círculo. En la parte baja del círculo lleva las palabras “Bomberos Perú”, en semicírculo respetando la forma del círculo.
- iv. Jefe de Operaciones: Es de 2,5 cm de diámetro. Lleva concéntricas 5 cornetas de mando doradas sobre fondo negro. A estas las rodea un círculo de color rojo que lleva la frase “Jefe de Operaciones” y el nombre de la jefatura departamental a la que pertenece.
- v. Vicecomandante Departamental: Es de 2,5 cm de diámetro y su fondo es de color rojo. Lleva un círculo dorado con diámetro de 1 cm. En la parte interna del círculo lleva 5 trompetas de mando ordenadas una seguida de la otra, respetando la forma del círculo. Lleva en la parte superior, por encima del círculo interno, la palabra “Vicecomandante Departamental” en semicírculo respetando la forma del círculo. En la parte baja del círculo lleva el nombre de la Comandancia Departamental la cual comanda.

- vi. Comandante Departamental: Es de 2,5 cm de diámetro y su fondo es de color rojo. Lleva un círculo dorado con diámetro de 1 cm. En la parte interna del círculo lleva 5 trompetas de mando ordenadas una seguida de la otra, respetando la forma del círculo. Debajo lleva ramos de laurel ubicados entre las cornetas de mando y el círculo interno. Lleva en la parte superior, por encima del círculo interno, la palabra “Comandante Departamental” en semicírculo respetando la forma del círculo. En la parte baja del círculo lleva el nombre de la Comandancia Departamental la cual comanda.
- vii. Jefe Territorial: Es de 2,5 cm de diámetro. Lleva concéntricas 5 cornetas de mando doradas sobre fondo rojo. A estas las rodea un círculo de color dorado que lleva la frase: “Director General de Operaciones – Lima Perú”.
- viii. Vicecomandante General: Es de 2,5 cm de diámetro y su fondo es de color rojo. Lleva un círculo dorado con diámetro de 1 cm. En la parte interna del círculo lleva 5 trompetas de mando ordenadas una seguida de la otra con fondo dorado y borde color rojo, respetando la forma del círculo. Lleva en la parte superior, por encima del círculo interno, la palabra “Vicecomandante General” en semicírculo respetando la forma del círculo. En la parte baja del círculo lleva las palabras “Bomberos Perú”
- ix. Comandante General: Es de 2 cm de diámetro y su fondo es de color rojo. Lleva un círculo dorado con diámetro de 1 cm. En la parte interna del círculo lleva 5 trompetas de mando ordenadas una seguida de las otras, respetando la forma del círculo. Debajo lleva ramos de laurel ubicados entre las cornetas de mando y el círculo interno. Lleva en la parte superior, por encima del círculo interno, la palabra “Comandante General” en semicírculo respetando la forma del círculo. En la parte baja del círculo lleva el nombre de la Comandancia Departamental la cual comanda.
El Comandante General lleva además 4 insignias, formada cada una por 5 cornetas de mando ordenadas una seguida de las otras, respetando la forma del círculo, de 1,5 cm de diámetro y color dorado. Serán puestas formando un rombo arriba de la insignia más grande del grado.

La descripción gráfica de los distintivos del CGBVP, está adjunta a este documento (Anexo 2).

14.4 Personal Asimilado

- i. Distintivos de grado: Para el caso de los bomberos asimilados, las insignias de grado serán las mismas que usan los bomberos en actividad, difiriendo exclusivamente en el fondo de las mismas que en todos los grados, será de color azul cielo.
- ii. Para el caso de las caponas, serán las mismas que usan los bomberos en actividad, salvo que estas no llevarán el símbolo de las hachas cruzadas.

- iii. Kepí: para el caso de la prenda de cabeza en mención, el bombero asimilado usará la correspondiente al grado que tenga, con la insignia de grado con el diferencial del fondo de color azul cielo.

ARTÍCULO 15.-EL USO DE LAS INSIGNIAS

El uso de las insignias, emblemas y distinciones se regirá de acuerdo a las normas del decoro y buen gusto y a lo dispuesto por el presente reglamento.

Las insignias y distintivos oficialmente reconocidos, están destinados a identificar la procedencia del efectivo y señalar los logros alcanzados en su carrera de Bombero Voluntario; a fin de evitar que el uniforme se vea recargado, serán colocados en el lado superior derecho o izquierdo, según corresponda, del saco o camisa del uniforme de verano de la siguiente manera:

-Lado Derecho: En el centro de la tapa del bolsillo superior, o su equivalente se llevará el marbete, sobre este, alineados horizontalmente se colocarán las insignias de la compañía a la que pertenece el efectivo, jefatura departamental o dirección del comando nacional, en un máximo de 3.

-Lado Izquierdo: En el centro, sobre el borde del bolsillo superior, van colocados los cintillos de las condecoraciones, si las hubiere; encima de estos, conservando el centro, se colocará la divisa del CGBVP.

Las insignias generales y los distintivos de grado son de uso obligatorio en los uniformes, según les corresponda y cintillos de condecoraciones son usados según las ceremonias a las que se asista; en velatorios y sepelios solo se usarán las obligatorias, estando prohibido el uso de emblemas.

Para el uso de toda insignia, previamente deben ser oficializadas a través de una Resolución Jefatural de la Comandancia General, en la que va descrita su forma, tamaño, diseño, colores y presentación, para ello debe contar previamente con la aprobación de la jefatura inmediata superior.

El uso de las Insignias del CGBVP, en todas sus variedades, solo está permitido para:

- a) Los efectivos a partir del grado de Seccionario.
- b) Personal asimilado, con las restricciones del caso.

Pierde el derecho de usar las insignias el personal que hubiera dejado de pertenecer al CGBVP por sanción disciplinaria.

No está permitido el uso de otras insignias y todo cuanto esté fuera de lo estipulado oficialmente.

Está prohibido el uso de las insignias del CGBVP, en todos sus tipos, al personal postulante, el hacerlo constituye falta grave.

El tratamiento y uso están regidos bajo los mismos términos aplicados para las demás insignias del CGBVP.

Es responsabilidad de los miembros del CGBVP hacer cumplir estas disposiciones.

No está permitido el uso de insignias de cursos realizados (dentro o fuera del CGBVP), especialidades obtenidas, o insignias que no pertenecen a la institución, en ningún tipo de uniforme aprobado por este Reglamento.

CAPÍTULO IV

DEL CONSEJO DE LA ORDEN

ARTÍCULO 16.-FUNCIONES DEL CONSEJO Y SUS MIEMBROS

16.1 El Consejo de la Orden de la Condecoración Dios-Patria-Humanidad será el encargado de otorgar dichas condecoraciones conforme lo establece el Reglamento de Escalafón del CGBVP, anualmente, o cuando lo estime conveniente, de conformidad con el presente Reglamento.

16.2 El Consejo de la Orden está compuesto por seis miembros que son los encargados de aprobar el otorgamiento de los distintivos y velar por el estricto cumplimiento de los requisitos para ser merecedor de tales distinciones; ellos son:

- i. El Canciller de la Orden
- ii. El Vicecanciller de la Orden
- iii. El Secretario de la Orden
- iv. El Primer Vocal de la Orden
- v. El Segundo Vocal de la Orden
- vi. El Tercer Vocal de la Orden

16.3 El Comandante General del CGBVP es el Canciller de la Orden, los cargos de Vicecanciller, Vocales y Secretario de la Orden recaen en los cargos del Comando Nacional por la función que desempeñan en la organización del CGBVP, y es como sigue:

- i. Vicecanciller de la Orden, el Vice Comandante General.
- ii. Primer Vocal de la Orden, el Director General de Operaciones.
- iii. Segundo Vocal de la Orden, el Director General del Centro de Prevención e Investigación de Incendios.
- iv. Tercer Vocal de la Orden, el Director de Personal o el que designe el Canciller de la Orden según el caso.
- v. Secretario de la Orden, el Jefe de la Oficina de Imagen Institucional.

16.4 Consejo de la Orden

Son funciones del Consejo de la Orden:

- i. Investigar, discernir y otorgar las condecoraciones.

- ii. Calificar los grados de las condecoraciones a otorgar.
- iii. Velar por el cumplimiento de las disposiciones del Consejo.
- iv. Declarar la caducidad de una condecoración.

16.5 Canciller de la Orden

Son Funciones del Canciller de la Orden:

- i. Convocar y presidir las sesiones del Consejo de la Orden.
- ii. Representar al Consejo de la Orden.
- iii. Firmar las resoluciones de otorgamiento de condecoraciones.

16.6 Vicecanciller De La Orden

Son funciones del Vicecanciller de la Orden:

- i. Reemplazar al Canciller de la Orden en caso de ausencia, enfermedad o muerte.
- ii. Realizar acciones solicitadas por el Canciller.

16.7 Vocales de la Orden

Son funciones de los Vocales de la Orden:

- i. Investigar y evaluar las solicitudes de condecoración.
- ii. Emitir informe y opinión sobre las solicitudes de condecoración.
- iii. Tener voz y voto en las sesiones del Consejo de la Orden.
- iv. Reemplazar al Secretario de la Orden en caso de ausencia.

16.8 Secretario de la Orden

Son funciones del Secretario de la Orden:

- i. Recibir, tramitar y contestar las solicitudes de condecoraciones.
- ii. Llevar el libro de actas de sesiones del Consejo de la Orden.
- iii. Llevar el Libro de Honor de la Orden.
- iv. Llevar toda la documentación y archivo del Consejo de la Orden.
- v. Refrendar las Resoluciones de Cancillería.
- vi. Mandar a confeccionar con anticipación las condecoraciones.
- vii. Programar las fechas de entrega de las condecoraciones.
- viii. Ejecutar el trámite sumario para las condecoraciones póstumas.
- ix. Otras que le asigne el Consejo de la Orden.

CAPÍTULO V

DE LAS DISTINCIONES Y CONDECORACIONES

SECCIÓN I

DE LA OPORTUNIDAD Y TIPOS

ARTÍCULO 17.-DE LAS DISTINCIONES

17.1 El CGBVP, directamente o a través de sus dependencias, al igual que otras instituciones, tiende a reconocer a sus efectivos la dedicación y logros alcanzados dentro del servicio voluntario; en ese sentido, otorga distinciones que son muestras visibles de su reconocimiento y gratitud, que sirven de estímulo y ejemplo para todos los Bomberos Voluntarios.

17.2 Las distinciones del CGBVP son incentivos de reconocimiento que se otorga a los efectivos, Compañías de Bomberos, personas naturales y jurídicas, instituciones tutelares de la República, instituciones cívicas, autoridades civiles de la República, héroes nacionales y del CGBVP, así como a representantes de gobiernos extranjeros que contribuyan al desarrollo Institucional con acciones distinguidas, actos heroicos y logros alcanzados en la carrera de Bombero Voluntario.

17.3 Las distinciones que otorga el CGBVP son:

- i. La Condecoración Dios-Patria-Humanidad, en diversos grados, que consiste en una Medalla de Honor con una cinta, acompañada con un cintillo, y una Resolución de Cancillería.
- ii. El Diploma de Honor al Mérito.
- iii. La Medalla de Honor, conformada por una presea dorada o plateada según el grado, esta adicionada a una cinta, que puede ser corta para ser prendida en el estandarte en caso de instituciones y/o Compañías de Bomberos, o larga para ser colgada del cuello de quien la recibe.
- iv. La Medalla de la Condecoración Dios-Patria-Humanidad, presenta los siguientes grados:
 - a) Quinto Grado: “Soldado de Fuego”, con cinta y cintillo de color azulino, en el centro del cintillo presenta un dije en miniatura.
 - b) Cuarto Grado: “Caballero del Fuego”, con cinta y cintillo de color verde, en el centro del cintillo presenta un dije en miniatura.
 - c) Tercer Grado: “Servicios Distinguidos” con cinta y cintillo de color rojo, en el centro del cintillo presenta un dije en miniatura.
 - d) Segundo Grado: “Bombero Emérito del Perú”, con cinta y cintillo color guinda, en el centro del cintillo presenta un dije en miniatura.
 - e) Primer Grado: “Estrella de Fuego” con cinta y cintillo de color oro o dorado, en el centro del cintillo presenta un dije en miniatura.
 - f) Grado Póstumo: “Honor y Gloria”, con cinta bicolor rojo y blanco igual a la Bandera del Perú.

ARTÍCULO 18.-DE LA CONDECORACIÓN DIOS - PATRIA - HUMANIDAD

18.1 Quinto Grado: “Soldado de Fuego”

Está compuesta de dos piezas unidas por anillos el cual le da movimiento independiente a la pieza inferior y su descripción es como sigue:

La parte superior es rectangular, mide 47 mm de largo por 10 mm de alto, tipo hebilla de donde prende la cinta color azul eléctrico, presenta un dibujo en filigrana

de hojas de roble, en cuyo centro encerrados en un círculo presente el dibujo de una escalera vertical en el fondo, cruzada en tercer plano por una corneta de mando y un bichero, sobre estos en un segundo plano dos pitones lanza también cruzados, y sobre este conjunto y en un primer plano un casco de bombero tipo cola de pato; todo este conjunto es igual al que se presenta en el escudo del CGBVP; en la parte posterior tiene un pasador para poder sujetarla, donde va insertada la cinta, esta unida a la medalla por una oreja en la parte media del borde inferior.

La parte inferior o la medalla propiamente dicha es de forma circular, de 50 mm presenta grabado en alto relieve hojas de roble bordeada por eslabones, todo en color plateado, sobre esta pieza se inserta una cruz de malta con rayos cuyas puntas son romas, de mayor tamaño en los extremos y menor tamaño en el centro, también plateado, sobre el centro de la cruz va insertada un círculo de color rojo con su cuarta parte inferior de color blanco, en la parte roja va la palabra “Cuerpo de Bomberos” en letras negras, y en la parte blanca la palabra “Perú” también en letras negras; dentro de este círculo en fondo blanco contiene el dibujo de una escalera vertical en el fondo, cruzada en tercer plano por una corneta de mando y un bichero, sobre estos en un segundo plano dos pitones lanza también cruzados, y sobre este conjunto y en un primer plano un casco de bombero tipo cola de pato; todo este conjunto es igual al que se presenta en el escudo del CGBVP; sobre este conjunto lleva un blasón dorado donde va escrita el nombre de la condecoración “Dios-Patria-Humanidad” y en la parte inferior del conjunto lleva otro blasón donde va escrito el nombre del grado de la medalla “Soldado del Fuego”.

El cintillo es de forma rectangular, del mismo color de la cinta, que lleva en el centro un dije plateado, que presenta una cruz de malta y en su centro una escalera y un hacha de bombero cruzadas.

18.2 Cuarto Grado: “Caballero de Fuego”

Esta medalla es igual que la descrita anteriormente con diferencia de que la cinta que lleva es de color verde, la cruz de malta es toda dorada al igual que los dibujos que se encuentran en el conjunto que representa al escudo del CGBVP. El blasón inferior lleva escrito la palabra “Caballero del Fuego” que corresponde al nombre del cuarto grado de la condecoración.

El cintillo es idéntico al de la medalla del quinto grado descrita anteriormente, con la diferencia que la cinta es de color verde y el dije todo dorado.

18.3 Tercer Grado: “Servicios Distinguidos”

Esta medalla es igual que la descrita en el quinto grado con diferencia de que el tamaño de la medalla es de 70 mm, la cinta que lleva es de color rojo, toda la medalla es dorada al igual que los dibujos que se encuentran en el conjunto que representa al escudo del CGBVP; el blasón inferior lleva escrito la palabra “Servicios Distinguidos” que corresponde al nombre del tercer grado de la condecoración.

El Cintillo es idéntico al de la medalla del quinto grado descrita anteriormente, con la diferencia que la cinta es de color rojo, el dije presenta los dibujos de una escalera, un hacha de bombero, un bichero, todos cruzados, un pitón lanza

colocado en vertical, y sobre todos ellos un casco de bombero tipo cola de pato, todo este conjunto en color dorado.

18.4 Segundo Grado: “Bombero Emérito del Perú”

Compuesta por una pieza superior tipo hebilla de forma rectangular, donde va insertada la cinta que es de color guinda, presenta un dibujo en filigrana de hojas de roble, en cuyo centro encerrados en un círculo presente el dibujo igual al que se presenta en el escudo del CGBVP; en la parte posterior tiene un pasador para poder sujetarla, donde va insertada la cinta, todo en color dorado, esta unida en su extremo inferior mediante anillos a la medalla propiamente dicha, la que consiste en un arreglo de forma circular calado de 75 mm de diámetro, presenta dos cruces de malta que se intercalan o cruzan, con rayos cuyas puntas son romas, de mayor tamaño en los extremos y menor tamaño en el centro, todo en color dorado, sobre el centro de las cruces va insertada un círculo de color rojo con su cuarta parte inferior de color blanco, en la parte roja va la palabra “Cuerpo de Bomberos” en letras negras, y en la parte blanca la palabra “Perú” también en letras negras; dentro de este círculo en fondo blanco contiene el dibujo de una escalera vertical en el fondo, cruzada en tercer plano por una corneta de mando y un bichero, sobre estos en un segundo plano dos pitones lanza también cruzados, y sobre este conjunto y en un primer plano un casco de bombero tipo cola de pato; todo este conjunto es igual al que se presenta en el escudo del CGBVP; sobre este conjunto lleva un blasón dorado donde va escrita el nombre de la condecoración “Dios-Patria-Humanidad”, y en la parte inferior del conjunto lleva otro blasón donde va escrito el nombre del grado de la medalla “Bombero Emérito del Perú” que corresponde al nombre del segundo grado de la condecoración.

El cintillo y el dije es idéntico al de la medalla del tercer grado descrita anteriormente, con la diferencia que la cinta es de color guinda.

18.5 Primer Grado: “Estrella de Fuego”

Compuesta por una pieza superior tipo hebilla de forma rectangular, donde va insertada la cinta que es de color dorada, presenta un dibujo en filigrana de hojas de roble, en cuyo centro encerrados en un círculo presente el dibujo igual al que se presenta en el escudo del CGBVP; en la parte posterior tiene un pasador para poder sujetarla, donde va insertada la cinta, todo en color dorado, esta unida en su extremo inferior mediante anillos a la segunda pieza que es una corona de laureles dorada cuyas hojas son de color verde, unida en su parte inferior por un lazo dorado cerrado, la misma que se une con anillos a la tercera pieza o a la medalla propiamente dicha, la que consiste en un arreglo de forma circular calado de 85 mm de diámetro, presenta dos cruces de malta que se intercalan o cruzan, con rayos cuyas puntas son romas, de mayor tamaño en los extremos y menor tamaño en el centro, todo en color dorado, sobre es centro de las cruces va insertada un círculo de color rojo con su cuarta parte inferior de color blanco, en la parte roja va la palabra “Cuerpo de Bomberos” en letras negras, y en la parte blanca la palabra “Perú” también en letras negras; dentro de este círculo en fondo blanco contiene el dibujo de una escalera vertical en el fondo, cruzada en tercer plano por una corneta de mando y un bichero, sobre estos en un segundo plano dos pitones lanza también

cruzados, y sobre este conjunto y en un primer plano un casco de bombero tipo cola de pato; todo este conjunto es igual al que se presenta en el escudo del CGBVP; sobre este conjunto lleva un blasón dorado donde va escrita el nombre de la condecoración “Dios-Patria-Humanidad”, y en la parte inferior del conjunto lleva otro blasón donde va escrito el nombre del grado de la medalla “Estrella de Fuego” que corresponde al nombre del primer grado de la condecoración.

El cintillo y el dije es idéntico al de la medalla del segundo grado descrita anteriormente, con la diferencia que la cinta es de color dorada.

18.6 Grado Póstumo: “Honor y Gloria”

Compuesta por tres piezas, unidas entre sí, la pieza superior es tipo hebilla de forma rectangular, donde va insertada la cinta bicolor, presenta un dibujo en filigrana de hojas de roble, en cuyo centro encerrados en un círculo presente el dibujo igual al que se presenta en el escudo del CGBVP; en la parte posterior tiene un pasador para poder sujetarla, donde va insertada la cinta, esta unida en su extremo inferior mediante anillos a la segunda pieza que es una corona de laureles dorada cuyas hojas son de color verde, unida en su parte inferior por un lazo dorado cerrado, la misma que se une con anillos a la tercera pieza o medalla propiamente dicha, la que consiste en un arreglo de forma circular calado de 75 mm de diámetro, presenta dos Cruces de Malta que se intercalan o cruzan, con rayos cuyas puntas son romas, de mayor tamaño en los extremos y menor tamaño en el centro, todo en color dorado, sobre es centro de las cruces va insertada un círculo de color rojo con su cuarta parte inferior de color blanco, en la parte roja va la palabra “Cuerpo De Bomberos” en letras negras, y en la parte blanca la palabra “Perú” también en letras negras; dentro de este círculo en fondo blanco contiene el dibujo de una escalera vertical en el fondo, cruzada en tercer plano por una corneta de mando y un bichero, sobre estos en un segundo plano dos pitones lanza también cruzados, y sobre este conjunto y en un primer plano un casco de bombero tipo cola de pato; todo este conjunto es igual al que se presenta en el escudo del CGBVP; sobre este conjunto lleva un blasón dorado donde va escrita el nombre de la condecoración “Dios-Patria-Humanidad” y en la parte inferior del conjunto lleva otro blasón donde va escrito el nombre del grado de la medalla “Honor y Gloria” que corresponde al nombre del grado póstumo de la condecoración.

Por su condición de medalla póstuma, este grado no lleva cintillo.

18.7 El Cintillo consiste en un arreglo de forma rectangular de la cinta de la medalla, de 4 cm de largo por 1 cm de ancho, para ser usado en el uniforme cuando la situación lo amerite, generalmente los colores del cintillo y los de la cinta diferencian el grado de la condecoración otorgada, o en su defecto lleva insertado un dije dorado que varía de forma según el grado.

18.8 La Resolución de Cancillería es un documento que se entregará conjuntamente con la medalla y cintillo, en el mismo acto, en él se da fe del otorgamiento de la Medalla de Honor.

ARTÍCULO 19.- DEL OTORGAMIENTO DE LA CONDECORACIÓN

19.1 La Condecoración “Dios-Patria-Humanidad” en su quinto grado, “Soldado del Fuego”, es otorgada en los siguientes casos:

- i. A los Bomberos Voluntarios cuales quiera sea su condición, que hayan demostrado una real y efectiva presencia física comprobada, en el cumplimiento del servicio o cargo desempeñado en cualquier dependencia del CGBVP.
 - a) Por 10 años de servicios, o
 - b) Por 15 años de servicios, o
 - c) Por 20 años de servicios, o
 - d) Por 25 años de servicios.
- ii. A las Compañías de Bomberos que cumplen 10 o 20 años de servicio.
- iii. A instituciones civiles, militares, policiales, cívico patrióticas, que brindan su apoyo y se identifican con los fines y propósitos del CGBVP, previo informe.
- iv. A los Oficiales Generales de instituciones militares y policiales.
- v. A quienes el Consejo de la Orden lo estime, previo informe.

19.2 La Condecoración “Dios-Patria-Humanidad” en su cuarto grado, “Caballero del Fuego”, es otorgada en los siguientes casos:

- i. A los Bomberos Voluntarios cualesquiera sea su condición:
 - a) Por 30 años de servicios calificados.
 - b) Por inhabilitación física temporal en acto de servicio, previo informe.
- ii. A quienes el Consejo de la Orden así lo estime.

19.3 La Condecoración “Dios-Patria-Humanidad” en su tercer grado, “Servicios Distinguidos”, es otorgada en los siguientes casos:

- i. A los Bomberos Voluntarios cuales quiera sea su condición:
 - a) Por 40 años de servicios calificados.
 - b) Por Servicio Distinguido en favor del CGBVP, en cualquier momento, previo informe.
 - c) Por acto heroico en acción de riesgo con grave peligro de la vida, previo informe.
- ii. A las Autoridades Civiles, Congresistas de la República, Presidentes o Jefes de Organismos Gubernamentales Descentralizados y Ministros de Estado.
- iii. A quienes el Consejo de la Orden así lo estime.

19.4 La Condecoración “Dios-Patria-Humanidad” en su segundo grado, “Bombero Emérito del Perú”, es otorgada en los siguientes casos:

- i. A los Bomberos Voluntarios cuales quiera sea su condición:
 - a) Por 50 años de servicios calificados.
 - b) Por pase a situación de retiro por límite de edad.

- c) A embajadas de países extranjeros.
- d) A Cuerpos de Bomberos extranjeros.
- ii. Al Presidente del Congreso de la República, Presidente del Poder Judicial, Presidente del Poder Electoral y Presidente del Consejo de Ministros.
- iii. A quienes el Consejo de la Orden así lo estime.

19.5 La Condecoración “Dios-Patria-Humanidad” en su primer grado, “Estrella de Fuego”, es otorgada en los siguientes casos:

- i. A los Bomberos Voluntarios cualquiera sea su condición:
 - a) Por inhabilitación física permanente, consecuencia de acción heroica, en cualquier momento, previo informe.
 - b) Por tener la condición de ex Comandante General del CGBVP, y cumplir 50 años de servicio o pasar a situación de retiro.
- ii. Al Presidente Constitucional de la República del Perú.
- iii. A quienes el Consejo de la Orden así lo estime.

19.6 La Condecoración “Dios-Patria-Humanidad” en su grado póstumo, “Honor y Gloria” es otorgada en los siguientes casos:

- i. “Héroe del CGBVP”
 - a) A los Héroes calificados de la Patria.
 - b) Por haber rendido tributo a la vida, en acto heroico como consecuencia del servicio, o en defensa de la Patria, previo informe.
- ii. “Mártir del CGBVP”
 - a) A los Mártires Calificados de la Patria.
 - b) Por haber rendido tributo a la vida en acto no heroico, como consecuencia de un acto de servicio, previo informe.

19.7 La Condecoración “Dios-Patria-Humanidad” que se otorgue a las Compañías de Bomberos Voluntarios tiene los siguientes grados y denominaciones:

- i. Cuarto Grado “Caballero del Fuego”, por 25 años de servicio.
- ii. Tercer Grado “Servicios Distinguidos”, por 50 años de servicios.
- iii. Segundo Grado “Bombero Emérito del Perú”, por 75 años de servicios.
- iv. Primer Grado “Estrella de Fuego del Perú”, por 100 años de servicios.

19.8 Las Condecoraciones a instituciones y/o Compañías de Bomberos y el grado póstumo “Honor y Gloria”, comprenden únicamente la medalla y la Resolución de Cancillería. No llevan cintillo.

19.9 La Condecoración “Dios-Patria-Humanidad” tiene dos presentaciones:

- i. Para distinguir un Pabellón Nacional, o Estandarte Institucional.
La Medalla estará anexada por medio de un soporte a una cinta de color de acuerdo al grado que se otorga, de 2.5 cm de ancho y 4 cm de largo, en cuyo extremo superior llevará un prendedor.

- ii. Para distinguir a una personalidad, la Medalla estará anexada por medio de un soporte a una cinta de color, de acuerdo al grado otorgado, de 40 mm de ancho y 90 cm de largo, para ser colocada en el cuello de la persona.

19.10 Las instituciones y personalidades distinguidas con la Condecoración “Dios-Patria-Humanidad” deberán portarla con decoro y prestancia solamente en ceremonias oficiales especiales y cuando fuere ordenado.

SECCIÓN II

DEL DIPLOMA DE HONOR AL MÉRITO

ARTÍCULO 20.- DEL DIPLOMA DE HONOR AL MÉRITO

20.1 El Diploma de Honor al Mérito es otra distinción del CGBVP que se otorga a los Bomberos Voluntarios cualesquiera sea su condición, a Compañías de Bomberos, personas naturales y jurídicas, instituciones tutelares de la República, instituciones cívicas, autoridades civiles y militares de la República, representantes de gobiernos extranjeros que contribuyan con el desarrollo institucional a través de acciones distinguidas, por actos heroicos y por logros alcanzados en la carrera de Bombero Voluntario.

20.2 Su diseño es variado, será elaborado según el motivo de su otorgamiento y entregado en ceremonias especiales, puede ir acompañado de la Condecoración “Dios-Patria-Humanidad” si así lo considera el Consejo de la Orden.

20.3 Su otorgamiento se rige por los mismos casos expuestos en la Sección 3, líneas arriba, del presente Reglamento.

SECCIÓN III

FORMA DE USAR LAS CONDECORACIONES

ARTÍCULO 21.- DEL USO DE LAS CONDECORACIONES

21.1 El otorgamiento y su uso es normado por el presente Reglamento; siendo el orden de jerarquía el siguiente:

- i. Condecoraciones que otorga el Comando Nacional en todos sus grados.
- ii. Condecoraciones que otorga las Comandancias Departamentales en todos sus grados.
- iii. Condecoraciones que otorgan las Compañías de Bomberos en todos sus grados;
- iv. Otras condecoraciones, otorgadas por instituciones cívicas y militares de la República y del extranjero, por acciones distinguidas que tengan relación directa a la condición de bombero voluntario, conforme lo determine la Ley y sus respectivos reglamentos.

- 21.2** A un mismo nivel, las distinciones nacionales tendrán prioridad sobre las extranjeras y las del CGBVP.
- 21.3** Para recibir las condecoraciones, se usará el uniforme establecido para la ceremonia, en cuyo caso, el condecorado no deberá presentarse portando otras condecoraciones.
- 21.4** Solo en casos especiales o cuando fuere ordenado, se podrá usar las medallas completas, o sea medalla y cintillo en los uniformes No 1, 2 y 3; ordinariamente, en ceremonias oficiales solo se podrán usar los cintillos, siempre y cuando se vista los uniformes antes mencionados.
- 21.5** Los cintillos se usarán sobre el lado izquierdo del pecho, de forma tal que queden alineadas horizontalmente por el borde del bolsillo izquierdo, debajo de la divisa del CGBVP, visibles de mayor a menor jerarquía e importancia, de adentro hacia fuera y de arriba hacia abajo.
- 21.6** Las Comandancias Departamentales y las Compañías de Bomberos podrán otorgar sus propias distinciones y crear su propio Consejo de la Orden de Condecoraciones adecuándose al presente Reglamento en cuanto le concierne

SECCIÓN IV

LA CALIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE MEDALLAS, CONDECORACIONES Y DIPLOMA DE HONOR

ARTÍCULO 22.- DEL PROCESO DE CALIFICACIÓN

- 22.1** Las condecoraciones se otorgarán por acuerdo del Consejo de la Orden, debiéndose expedir la Resolución de Cancillería respectiva, y registrarse debidamente en el Libro de Honor del CGBVP, tanto para la Medalla como para el Diploma de Honor al Mérito.
- 22.2** La propuesta de personas o instituciones para ser distinguidas con la Condecoración y/o Diploma de Honor, podrá ser presentado mediante oficio e informe sustentado por:
- i. Un Oficial General o Superior.
 - ii. Un Jefe de Comandancia Departamental.
 - iii. Un Director del CGBVP.
 - iv. El Jefe inmediato del propuesto, siguiendo el conducto regular del orden jerárquico de funciones.
- 22.3** La solicitud es dirigida al Canciller de la Orden, quien convocará a reunión del Consejo para evaluar y aprobar la presentación del caso. Luego será derivada a cada uno de los Vocales de la Orden, quienes investigarán y elaborarán sus informes

correspondientes, los cuales serán tratados y sometidos a votación en sesión del Consejo para su aprobación o rechazo.

22.4 Para proponer instituciones y/o Compañías de Bomberos se procederá de la siguiente manera:

- i. Los Jefes de Compañía solicitarán la condecoración correspondiente mediante oficio a su Jefe Departamental, con sesenta días de anticipación como mínimo al aniversario de su Compañía.
- ii. Los Jefes Departamentales elevarán la solicitud, con treinta días de anticipación como mínimo a la fecha de aniversario de la Compañía solicitante, dando su opinión sobre el otorgamiento.
- iii. Una vez recibida la solicitud y con la opinión del Jefe Departamental, el Consejo de la Orden tendrá un período de veinticinco días para emitir opinión favorable o desfavorable, o hacer la entrega física de la Condecoración, o programar la entrega en Sesión Solemne de aniversario, según sea el caso.

22.5 El Consejo de la Orden deberá cumplir su misión con toda la austeridad necesaria y otorgar las distinciones dentro de la más estricta justicia y merecimiento, tener presente en todo el proceso de otorgamiento el prestigio de la Orden y de la Legión de Honor de CGBVP.

22.6 La distinción será impuesta por el Canciller de la Orden o por quien éste designe en ceremonia extraordinaria y pública.

SECCIÓN V

DEL LIBRO DE HONOR

ARTÍCULO 23.- EL LIBRO DE HONOR

El Libro de Honor es el registro del otorgamiento de la Condecoración “Dios-Patria-Humanidad” en cualesquiera de sus grados y del Diploma de Honor al Mérito, el libro es de tamaño oficio, empastado, de formato rayado y consta de 200 folios numerados y sellados, en él se escribirá los nombres de todos los efectivos, personalidades e instituciones que han sido distinguidos.

En el libro estará consignada conjuntamente con los nombres, la fecha, el grado de la distinción y el número de Resolución de Cancillería con que ha sido otorgada.

Todo asiento o registro en el Libro de Honor debe ser respaldado con sus respectivos números de Resolución, ya sea para el ingreso como para el retiro o baja.

El conjunto de personas e instituciones distinguidas con la Condecoración y con el Diploma, constituyen “La Legión de Honor del CGBVP”.

Para el caso de los efectivos del CGBVP que pertenezcan a la Legión de Honor del CGBVP, y hayan sido sancionados con expulsión por medida disciplinaria de la institución, serán dados de baja del Libro de Honor.

El responsable de la custodia y tenencia del libro de honor, los diplomas, documentos y archivos de la Orden será el Secretario de la Orden.

El Secretario de la Orden será el encargado de la confección de las medallas y diplomas, y velará que el uso de las Insignias y Condecoraciones esté de acuerdo con el presente Reglamento, pudiendo actuar y/o informar al jefe inmediato de la persona que incurriera en falta para que actúe correctivamente en el momento.

La citación, así como la Resolución de Cancillería para la persona o institución que va a ser distinguida, deberá ser elaborada por el Secretario de la Orden y firmada por el Canciller de la misma.

La apertura de un nuevo Libro de Honor deberá ser realizada por el Canciller de la Orden, con la aprobación del Consejo de la Orden.

CAPÍTULO VI

PROCEDIMIENTOS DE REGULACIÓN, CONFECCIÓN Y CREACIÓN DE LOS UNIFORMES

ARTÍCULO 24.- PROCEDIMIENTOS Y LOGÍSTICA

24.1 Toda propuesta de creación, regulación de procesos, confección y modificación de prendas de los distintos uniformes del CGBVP, para su uso, deberán pasar por las siguientes instancias y/o direcciones:

- i. Estudio Técnico y diseño a cargo de Dirección de Investigación y Prevención de Incendios del CGBVP con el fin de procurar la operatividad y protección de los uniformes.
- ii. Supervisión del diseño y correcto uso de los emblemas permitidos por la Dirección de Imagen Institucional del CGBVP, con el fin de mantener el carácter de uniformidad que busca este reglamento.
- iii. Consenso de ambas direcciones.
- iv. Aprobación final del Vicecomandante General del CGBVP.

Se debe considerar también que:

24.2 La confección de los uniformes debe regirse únicamente por los diseños propuestos y aprobados en este Reglamento.

24.3 Encargarle a la INTENDENCIA la confección de los uniformes descritos en este reglamento según las características de diseño y técnicas.

- 24.4** La Dirección de Imagen Institucional supervisará constantemente que los proveedores y confeccionistas debidamente autorizados de las prendas del CGBVP no efectúen modificaciones de cualquier índole, ya sea a solicitud o por iniciativa propia.
- 24.5** La Oficina de Imagen Institucional, las Comandancias Departamentales, Compañías de Bomberos y Oficiales en general supervisarán en todo momento que todo el personal activo y asimilado del CGBVP use correcta y adecuadamente las prendas descritas en el presente Reglamento.
- 24.6** En el caso que las propias compañías de bomberos consigan donaciones de uniformes o equipos de protección personal, estos deben de cumplir con el diseño y características técnicas propuestas en este Reglamento. **EN NINGUN CASO PODRÁN LLEVAR LOGOTIPOS DISTINTOS A LOS DEL CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERU.**
- 24.7** Dichas prendas podrán ser confeccionadas por los proveedores regulares del CGBVP u otro que pueda cumplir con los requisitos exigidos por la institución.

CAPÍTULO VII

APARIENCIA PERSONAL DEL EFECTIVO

ARTÍCULO 25.-DE LA APARIENCIA PERSONAL

La apariencia personal de los efectivos y oficiales del CGBVP es muy importante, ya que va acorde con el uniforme que viste; desmerece la presentación del uniforme, cuando lo viste un Oficial sin porte, desaseado, con cabello no bien recortado o largo, desordenado, con bigote o barba descuidadas, calzado sucio, etc.

El cabello deberá mantenerse siempre corto, limpio y ordenado, con la cara descubierta, recortado en los costados hasta atrás, manteniendo una disminución gradual en longitud desde arriba de la cabeza, la parte de la nuca debe mantenerse afeitada bajo la línea natural del cabello. Están prohibidas las patillas largas y/o voluminosas y no deben pasar de la parte inferior del trago de la oreja.

El personal masculino deberá estar cuidadosamente afeitado; si se usa bigote, deberá estar bien recortado y sin excentricidad alguna, de modo que no sobresalga de la comisura de los labios; la barba solo podrá usarse con autorización del comando, debe ser en todo momento aseada y arreglada, su longitud máxima de dos centímetros, no sobrepasará el medio cuello (nuez) del interesado.

El personal femenino, deberá llevar el cabello natural, sin limitar su longitud. Ha de satisfacer los siguientes requerimientos: Su longitud o peinado será tal que permita la correcta colocación de la prenda de cabeza, con la cara despejada, el cuello descubierto y bien peinado, en el caso de cabello largo, este deberá estar peinado hacia atrás con un

moño, el cual estará sujeto con una malla color negro, incluso podrá emplearse ganchos u horquillas del mismo color del cabello sin que destaquen a la vista.

El maquillaje del personal femenino solo está permitido en forma básica natural, sin sombras en los ojos y lápiz labial de colores naturales (no rojo encendido ni colores muy fuertes), y solo está permitido cuando se usa los uniformes de parada y tropical, por ningún motivo se usará el maquillaje con el uniforme de faena, el esmalte de uñas será de colores pálidos o transparente, esta prohibido el uso de collares, pulseras que cuelguen y otros complementos excepto un reloj, una sortija, aro de matrimonio, lentes.

Los zapatos y/o borceguíes deberán estar siempre bien lustrados y con los pasadores bien atados, en el caso de que los borceguíes tengan cierre, estos deberán estar subidos.

CAPÍTULO VIII

DE LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO - NDR UNIFORMES, INSIGNIAS, RECONOCIMIENTOS Y CONDECORACIONES

ARTÍCULO 26.- DE LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO

La aplicación del presente Reglamento es de responsabilidad de todos los Bomberos Voluntarios del Perú, luego de la aprobación y difusión respectiva, por parte de la alta dirección.

Es responsabilidad de cada Oficial del CGBVP, sea cual fuera su grado, de las Direcciones, Comandancias Departamentales y todo órgano de control del CGBVP, el estricto cumplimiento del presente reglamento por parte del personal en general.

Es responsabilidad del jefe de la Oficina de Imagen Institucional, de los jefes de las Comandancias Departamentales y de los jefes de las Compañías de Bomberos, la difusión y estricto cumplimiento del presente Reglamento y que el personal activo, asimilado y en retiro tome el debido conocimiento, facilitando un ejemplar al alcance permanente del mismo.

Es responsabilidad de cada miembro del CGBVP cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en el presente Reglamento.

En todo aquello que no esté contemplado en el presente Reglamento, serán las normas protocolares, la elegancia y el buen gusto las que lo regirán.

Todo cambio a este Reglamento debe ser siempre a favor de la comodidad del bombero, primando la SEGURIDAD del mismo, tomando en cuenta los avances tecnológicos de la época.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Una vez aprobada la presente NDR y publicada en el portal web del CGBVP, la DIGO deberá convocar a un equipo de trabajo para que, en un plazo no mayor a tres meses, de acuerdo con la NDR de especificaciones técnicas, proceda a realizar las especificaciones técnicas de los uniformes de faena, parada y tropical.

SEGUNDA.- Publicada la presente NDR, entrará en vigencia el artículo 10 de protocolos de uso de uniformes.

TERCERA.- Mientras no se adquieran cascos de bomberos en color y cantidad como establece la presente NDR deberán identificarse a los Aspirantes y Seccionarios de primer año podrán usar de color rojo con un TAC de 10 cm x 7 cm.

CUARTA.- El Comandante General deberá incluir en el presupuesto del ejercicio 2024 la adquisición de los uniformes de parada, de verano y faena con el propósito de llegar a enero del 2026 con los nuevos uniformes.

QUINTA.- Una vez aprobada la NDR y las especificaciones técnicas, estén publicadas en el portal web del CGBVP como dispone la NDR de especificaciones técnicas, los Municipios, regiones y/o de cualquier otra institución pública o privada que desee adquirir y/o donar uniformes, tendrán que ceñirse a lo estipulado en la presente NDR.

SEXTA.- Los Oficiales Generales, miembros del Consejo de Oficiales Generales, deberán adquirir sus propios uniformes de parada, con el propósito de uniformizar prioritariamente el nivel de alta dirección de la institución a partir del primer día del año 2024.

SÉPTIMA.- A partir del 1 de enero del 2026 no será permitido continuar utilizando el Uniforme Alterno # 3.

OCTAVA.- Aprobada la presente NDR a partir de enero 2025, los Oficiales Superiores deberán presentarse en eventos públicos, ceremonias o actos protocolares en representación del CGVBP con uniforme de verano (tropical) o de invierno (parada) completo (dependiendo de la estación).

NOVENA.- Los uniformes de faena se adquirirán paulatinamente por parte de la intendencia. Tendrán la siguiente prioridad de distribución de la siguiente forma:

- i. Huancavelica / Cajamarca / Ayacucho / Apurímac.
- ii. Puno / Amazonas / Pasco / Loreto.
- iii. Huánuco / Piura / Cusco / San Martín.
- iv. Ancash / La Libertad / Junín / Tacna.
- v. Lambayeque / Tumbes / Ucayali / Madre de Dios.
- vi. Moquegua / Arequipa / Ica / Lima y Callao.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL UNICA

En el desarrollo de este Reglamento se mencionan los casos especiales para el uso de los uniformes del CGBVP. Se consideran casos especiales:

- i. Uniformes de compañías centenarias.
- ii. Grupos especializados dentro del CGBVP.

ANEXOS

La presente NDR UNIFORMES, INSIGNIAS, RECONOCIMIENTOS Y CONDECORACIONES, consta de 16 cuadros e ilustraciones que, como anexos, forman parte integrante de la NDR.